



**ACTO: 2009000276 ORGANO: ALCALDIA-PRESIDENCIA
FECHA: 8 DE MAYO DE 2009. CARÁCTER: RESOLUCIÓN.**

**INICIANDO PROCESO NEGOCIADOR CORRESPONDIENTE
AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, CON PUBLICIDAD, DE
LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y ELIMINACIÓN DE
BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA GLORIETA DE JOSÉ
IBORRA.**

Visto el expediente de contratación, por procedimiento negociado con publicidad, de las obras de rehabilitación de la Glorieta de José Iborra, incluida dentro del Fondo Estatal de Inversión Local promovido por el gobierno de España, publicado en el D.O.C.M. nº 54 de 18 de marzo de 2009, en el que constan los siguientes datos:

RELACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESENTARON SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

Contratas y Viales S.L..
Const. Antolín García Lozoya
Const. Excav. Juan Carlos Pérez Martínez
Hijos de José María Mora SL.
Aqualia Gestion Integral del Agua S.A.
Entorno Obras y Servicios S.L.
Ferguil S.A.
Ortiz Const. y Proyectos S.A.
Copcisa S.A.
Corsan Corvian Construcciones S.A.
VVO Construcciones y Proyectos S.A.
Tecnología de Firms S.A.
AM Alonso Asfalto y Obras Públicas.
Obras Aconsa S.L..
Construcciones la Antigua
Anmada Construcciones
Grupo Oligarry



EMPRESAS EXCLUIDAS Y QUE, POR TANTO, NO FUERON INVITADAS POR LA CORPORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONTRATACIÓN.

Construcciones la Antigua
Anmada Construcciones

RELACIÓN DE EMPRESAS QUE UNA VEZ REALIZADA LA INVITACIÓN, PRESENTARON LA OFERTA ECONÓMICA QUE SE DETALLA.

Copcisa S.A.. y Peyber Hispanica,
VVO Construcciones y Proyectos S.A.
Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L.
Corsan Corvian Construcciones S.A.
Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.
Construcciones Antolín García Lozoya, S.A.,
Hijos de Jose María Mora, S.L.
Tecnología de firmes, SL,
Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.
Grupo Oligarry, S.A.

Visto el acta de la mesa de contratación en donde se describen las ofertas económicas así como las mejoras que realiza cada empresa, proponiendo el inicio de negociaciones con 5 de las 10 empresas que globalmente se consideran más ventajosas para la Corporación.

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2009, en relación con las obras de rehabilitación de las glorietas del municipio, por el que se delega en esta Alcaldía Presidencia todos los actos derivados del contrato, dando cuenta de todo ello al Pleno.

Esta Alcaldía Presidencia, tiene a bien proponer a las empresas que a continuación se citan, siendo la primera de ellas la mejor oferta presentada y la última la de menor cuantía económica, el inicio de las negociaciones encaminadas a la ejecución de las obras referenciadas .

Tecnología de firmes, SL.
VVO Construcciones y Proyectos S.A.
Corsan Corvian Construcciones S.A.
Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.
Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L.



Al objeto de fijar los términos de la negociación, la Mesa considera procedente que las empresas reconsideren sus ofertas con los siguientes criterios:

- Todas las ofertas económicas que se realicen se entenderán referidas al tipo de licitación, sin que se puedan producir bajas en la cuantía económica del importe de la obra, dado que la misma se encuentra incluida dentro del Fondo Estatal de Inversión Local.

- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas, las bajas realizadas en sus ofertas, tanto económicas como técnicas, se deberán traducir en una mejora de la calidad del pavimento de la obra, ello incluyendo en las mismas pavimento de granito. Dicho pavimento tomará como base el diseño que actualmente figura en el proyecto, no obstante este diseño podrá ser objeto de cambio debidamente justificado para permitir la mejora del pavimento de granito antes citada.

- Se podrá considerar además, como segundo criterio, la mejora de la obra basada en el soterramiento de las líneas eléctricas que discurren por la obra.

El plazo de negociación y por tanto la presentación de nuevas ofertas de acuerdo con las anteriores consideraciones deberá hacerse en la Secretaría de la Corporación hasta el día 14 de mayo de 2009, a las 14.00 horas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO